

Informe académico final de investigación

Contenido del informe final del proceso investigativo

Información general de proyecto

Código Interno	17280050	Supervisor/ Director Centro de Investigación	Norhy Torregrosa
Nombre del proyecto de investigación	El matrimonio civil y católico en Colombia	Fecha de inicio del proyecto.	Febrero de 2017
Nombre del Investigador principal	Vilma S. Moreno Díaz	Fecha de finalización del proyecto.	Octubre de 2017
Nombre de los co-investigadores		Fecha de presentación del informe de avance.	
Nombre de los auxiliares de investigación /estudiantes de semillero vinculados		Fecha de presentación del informe de cierre	
Grupo de Investigación/Semillero	Estudios en Derecho Privado	Centro de costos asignado	
Nombre de la línea activa de investigación	La nueva Familia	Facultad y programa	Derecho

Contenido

✓ **Título final**
“El Matrimonio civil y católico en Colombia”

✓ **Resumen** (indicando los resultados obtenidos)

Atendiendo los parámetros constitucionales de Colombia, el matrimonio se presenta bajo la forma civil y religiosa. En este artículo se busca abordar la temática desde la perspectiva comparativa del matrimonio civil y católico, para ofrecer a estudiantes, profesionales del Derecho y ciudadanos en general, conocer, no sólo los antecedentes, particularidades, semejanzas y diferencias que ellos tienen, sino que, dado el arraigo cultural católico de la sociedad, su reconocimiento evidencia el respeto institucional por la libertad religiosa y de culto, plasmada en la Constitución del 91.

Para lograr este propósito, el tema se desarrolla partiendo de los orígenes de la relación entre religión y legislación civil, seguida de la Voluntad y otros elementos contractuales del matrimonio; el Matrimonio como Contrato y Sacramento; La capacidad para contraer matrimonio, limitaciones y nulidades, y por último los efectos civiles del matrimonio civil y católico en Colombia.

✓ **Palabras clave**

Matrimonio civil, matrimonio católico, familia, iglesia, contrato, sacramento, incapacidades, efectos civiles.

✓ **Marco teórico y estado del arte elaborado.**

Se encuentran desarrollados dentro del escrito entregado. (Ver anexo 1 con lo primeramente indicado como proyecto)

✓ **Consecución de los objetivos general y específicos planteados**

Objetivo General:

Identificar y reseñar cuáles son los delineamientos normativos, jurisprudenciales a seguir de las diversas modalidades de matrimonio, vigentes en Colombia, conforme a la constitución de 1991.

Objetivos Específicos:

1. Identificar los presupuestos dados por la historia y las fuentes del Derecho Romano sobre la relación entre Matrimonio y Familia.
2. Elaborar el estado del arte
3. Elaborar un marco conceptual que permita, de manera clara, visualizar el significado de la Familia y el matrimonio como Institución y sus cambios dentro de la sociedad colombiana.
4. Diseñar la propuesta pedagógica mediante la cual se estructura la documentación recabada, en paralelo entre el Matrimonio Civil y el Matrimonio Católico.

✓ **Resultados.**

Se espera que la investigación presentada sea un capítulo del libro que se complementará con la investigación para el 2018

✓ **Conclusiones.**

El matrimonio que nace en las comunidades antiguas en estrecha relación con la familia, ha tenido a lo largo de la historia gran permanencia en cuanto a su esencia, a pesar de las transformaciones formales que caracterizan a la institución matrimonial. El seguir siendo reconocida la familia como eje de la sociedad, y por ende, ser el matrimonio en un comienzo algo privado que compete sólo a los integrantes de un culto doméstico, con el afianzamiento de la religión cristiana en el contexto de la cultura occidental, éste va alcanzar una significación sobrenatural que desde entonces lo distancia de la visión secular que toman los Estados.



Es por esto que, si bien el matrimonio reconocido jurídicamente como una práctica que adquiere regulación por el Estado en el mundo moderno, éste no logra desarraigar la importancia que la sociedad creyente va a reconocerle a la institución sacramental de la iglesia cristiana. Sin embargo, los orígenes normativos paganos y cristianos en que se desenvuelve el mundo romano, permiten no solo compartir una serie de elementos comunes que los emparentan y que si bien se marca la diferencia entre la visión contractual de la legislación civil y la sacramental que recoge el Derecho Canónico, se ha demostrado a lo largo de este artículo, que la declaración de voluntad, la capacidad y el consentimiento, son comunes a los dos.

Es natural que el derecho canónico incluya otros impedimentos y nulidades que son inherentes a la condición de sacramento dado por la iglesia, pero que generan controversia y rechazo en la sociedad, cuando se trata de los efectos del matrimonio, que son totalmente diferentes. El caso del feligrés que pone fin a su vida de pareja, pero que no tiene acceso a un nuevo matrimonio católico por la imposibilidad de la disolución del vínculo sacramental.

La primacía del ordenamiento jurídico del Estado y subordinación que le debe la iglesia en cuestiones de competencia del Estado, genera un distanciamiento en el caso de la suspensión de los efectos civiles de la ceremonia religiosa, dado que son diferentes con los efectos canónicos. Cada día son más los católicos que optan por distanciarse de ella, prescindiendo del matrimonio católico para acceder a la unión libre o al matrimonio civil, que les permite el propio Estado u otros credos.

✓ **Referencias.**

Doctrina:

- ACEVEDO L, (O.F.M), Contrato y Sacramento en el Matrimonio, Revista de los Franciscanos, Bogotá, 1980., pp.209 y ss.
- Amador, M., Alejandro, J., Taylor, R., & Francisco, C. (2018). La responsabilidad del estado colombiano por hechos terroristas ocurridos en los municipios de remedios y Segovia, en el departamento de Antioquia, entre el período de 1982 y 1997.
- Aristizabal, D. M. B., Jaramillo, A. G., Gallego, M. M., & Vargas, V. H. O. (2017). DIAGNÓSTICO DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO EN COLOMBIA. Acta Sociológica, 72, 71-94. <https://doi.org/10.1016/j.acso.2016.11.002>
- ADNES, PIERRE, El matrimonio, Ed. Herder, Barcelona, 1969
- AMORIS LAETITIA, exhortación apostólica, Papa Francisco, Santa Sede, 2016.
- BARRIO, Aurelio, Autonomía privada y matrimonio, Colección Familia y Derecho, Ed. Reus, Madrid, 2016, p. 11
- BERNHARD HÄRING, El Matrimonio en nuestro tiempo, Ed. Herder, Barcelona, 1968.
- CHRISTIAN WOLFF, Tomado de Hattenhauer, Hans



- BONENECASE, JULIEN, Tratado elemental de Derecho Civil, Biblioteca clásicos del derecho, Volumen 1, México, 1997, p.p.248
- D.O'CALLAGHAN, Sobre la sacramentalidad del matrimonio: Concilium N.55, 1970.
- FAMILIARIS CONSORTIO, Encíclica de San Juan Pablo II, Santa Sede, 1981.
- FERNANDEZ, J, (O.P), Legislación matrimonial de la Iglesia, Ed. San Esteban, Salamanca, 1994.
- DE COULANGES, Fustel La ciudad antigua. Estudio sobre el culto, el derecho y las instituciones de Grecia y Roma. Ed. Iberia, S.A., Barcelona, 1979, p. 25 y 33
- HATTENHAUER, HANS, Conceptos fundamentales del Derecho Civil, Ed. Ariel S.A., Barcelona, 1987, páginas 133, 195.
- HOBBS, Thomas. "Tratado sobre los ciudadanos", Editorial UNED. Madrid 2009. pg. 114.
- Gómez Jaramillo, A. (2000). El discurso del asesino serial en la sociedad contemporánea -el caso de Juana Barraza Samperio denominada por los medios de comunicación como la "Mataviejitas"- . Recuperado de <http://zaloamati.azc.uam.mx/handle/11191/5653>
- Gómez Jaramillo, A. (2017). Marco jurídico colombiano para las decisiones compartidas en el cuidado perioperatorio integral centrado en el paciente. Recuperado de <http://repository.usta.edu.co/handle/11634/9937>
- Jiménez, R. A. T., & Jiménez, N. T. (2016). Representaciones sociales, conciliación en equidad y justicia comunitaria: un estudio de caso. Revista Internacional de Ciencias Sociales Interdisciplinarias, 3(1).
- Jiménez, R. T., Jiménez, N. T., & Soacha, C. M. (2015). LAS TENDENCIAS DE INVESTIGACIÓN EN EL CAMPO DE LA JUSTICIA TRANSICIONAL EN COLOMBIA. Revista Republicana, (18).
- Jiménez, R. T., Triviño, M. H., & Jiménez, N. T. (2017). UNA MIRADA AL CASO DEL PALACIO DE JUSTICIA DESDE LA RESPONSABILIDAD DEL ESTADO FRENTE A LOS DERECHOS HUMANOS. UNA APROXIMACIÓN A UN ESTADO DEL ARTE. Revista Republicana, 23(23).
- MORENO V, El matrimonio católico en su dimensión antropológica, Ed. Universidad Santo Tomas, Bogotá, 2008.
- MORENO V, El motu proprio del Papa Francisco que derogó la consulta obligatoria para las Sentencias de Nulidad del Matrimonio Católico, Revista Misión Jurídica, Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, Bogotá, 2016.
- MORIN E, Introducción al Pensamiento Complejo, Ed. Gedisa, Barcelona, 1983.
- PIO IX Pont. Max., Acta, 2, pp. 295-296
- RODRÍGUEZ ITURRI Roger . Orígenes, fuentes y principios jurídicos del matrimonio civil en el Perú de hoy: lo romano, lo cristiano y lo germánico. Revista de Derecho PUCP, Perú, 1993 Pg. 12
- ROSSERT G - ZANNONI E., Manual de Derecho de familia, Ed.ASTREA, Buenos Aires, 1991, p..74.
- SERRATO, HÉCTOR, Matrimonio canónico, Ed. Universidad Javeriana, Bogotá, 2004, p.80
- SCHILLBEECKX, Eduardo. El Matrimonio, Realidad Terrena y Misterio de Salvación. Salamanca, Sígueme, 1968; p. 244. En orígenes, fuentes y principios jurídicos del matrimonio civil en el Peru de hoy: lo romano, lo cristiano y lo germánico de Róger Rodríguez Iturri. Pg. 447
- VALENCIA A, Derecho de Familia, Ed.Temis, Bogotá, 1997.
- VELA S. LUIS, S. J., El Matrimonio. Conferencias de Clase del Doctorado en Derecho Canónico, Universidad Pontificia Comillas. Madrid, 1992
- VIDAL M., Moral del Amor y de la Sexualidad, PS Editorial, Tomo II, Madrid, 1991.

Legislación:

- Constitución Política de Colombia 1991
- Código de Derecho Canónico. Ed. Universidad de Navarra, S. A. Pamplona, 1987.
- Cánones 1055, 1058,1078, 1084,1087, 1090, 1091, 1095, 1097, 1098 y 1142.

Código Civil Colombiano Artículos: 113, 115, 116, 117, 140, 152.

Ley 35 de 1888

Ley 20 de 1974

Ley 25 de 1992

Ley 133 de 1994

Ley 1060 del 2006, Artículo 214

Decreto 1260 de 1970

Jurisprudencia:

Corte suprema de justicia Cas. Civ. Auto N° 205 del 18 de Junio de 2008, M.P., Jaime Alberto Arrubla.

Corte Constitucional, Sentencia N° C027 de 1993, M.P., Simón Rodríguez Rodríguez.

Corte Constitucional, Sentencia, C-507, 25-05-2004, M.P. Manuel J. Cepeda, equiparó la edad en 14 años para contraer matrimonio, modificando el numeral 2° del artículo 140 del Código Civil.

Corte Constitucional, Sentencia C-082 de fecha 17 de febrero 1999, M.P., Carlos Gaviria.

Corte Constitucional, sentencia C 660 de 2000, M.P. Álvaro Tafur.

Corte Constitucional T 574 de 2016. M. P. Alejandro Linares Cantillo

Corte Constitucional, Sentencia C-107 de 2017.

Sentencias Eclesiásticas: 02/16/72. De Jonio, Dec 64 (1981) Af; Roma; 07/03/79. C. Pompedda, Dec 71 (1988), Af; París; 12/11/75. C. Di Felice, Dec 67 (1986); Af. Roma; 03/08/75, C. Di Felice, Dec 67 (1986), Birmingham, Inglaterra.

Sentencias del Tribunal Eclesiástico Superior de Colombia de fechas: 7 de junio de 1974 y del 13 de febrero de 1975.

Tribunal de la Rota Romana: 05/02/77. C. Pinto, Dec 69 (1987), 02/04/74. C. Pinto. Dec 66 (1983), 03/22/73. C. Parisella, Dec 65 (1982).

Sentencia C. Bruno, 19 de Julio de 1991; M.E. N° 120, 1995, N° 8, Sentencia C. Burke. 14 de julio de 1994.

Informe de producción investigativa

Tipo de productos derivados del desarrollo del proyecto según compromisos adquiridos: movilidades (Código ORII), publicaciones (ISBN, aceptación artículo o publicación), alianzas/redes establecidas (cartas de intención, convenios, etc.), otro tipo de productos (evidencia y medio de verificación). Si es producto no se encuentra terminado al momento de la entrega del informe, se debe relacionar una fecha tentativa de entrega. **ESTA PENDIENTE SU PUBLICACIÓN**

Se debe diligenciar la siguiente tabla de relación de productos y relacionar los anexos correspondientes:

Tipo de producto	Nombre de producto	Fecha de revisión, publicación o presentación	Nombre de la revista/libro o evento en que se presenta el producto.	Modo de verificación	Número de anexo
(Artículo, ponencia, evento, libro, capítulo de libro, etc.)	(Indique título del artículo, ponencia, evento, libro, capítulo de libro, etc.)	(Indique fechas de publicación, revisión o presentación en evento del producto. Si aún no se tiene el producto final,	(Si el producto no se ha finalizado indicar el medio en el que se	(ISSN, ISBN, página web, etc. Si el producto no se ha finalizado, escribir “no se ha finalizado” en esta columna.)	(Incluya en los anexos, de manera ordenada el soporte escaneado que demuestre la existencia del producto o el envío a revisión –asigne un número a cada anexo y relaciónelo en esta columna.



		indique la fecha de entrega)	proyecta la publicación o divulgación)		Si el producto no se ha finalizado, escribir "no se ha finalizado" en esta columna)
Artículo*	El matrimonio civil y católico en Colombia	Depende si se aprueba *	* No se ha publicado	No se ha publicado	No se ha publicado

* Sería conveniente que se permitiera fuera un capítulo del libro que se aprobó como proyecto para el 2018, porque todos los temas se relacionan. Si no se publicaría el próximo año como artículo.

*Tenga en cuenta la tipología de productos de Colciencias.

Contenido del informe financiero

Por favor relacione los rubros que le fueron asignados

Horas nómina	Investigador	Número de horas asignadas	Escalafón
	Vilma Moreno	30	5 ^a
Otros rubros	Especifique el concepto	Describa el concepto	Valor del concepto ejecutado

Anexo:

Estado del arte y Marco conceptual del Proyecto inicial

Breve estado del arte

Ley de las XII Tablas; Ley Cannuleia; La Confarreatio; Código de Justiniano; Constitución Política de Colombia de 1886; Concordato de 1887, aprobado por la Ley 35 de 1888; Concordato de 1973, aprobado por la Ley 20 de 1974; Constitución Política de Colombia de 1991; Código Civil, Ley 25 de 1992. Sentencias Rota Romana y Tribunales Eclesiásticos, Sentencias de la Corte Constitucional en sede de Constitucionalidad y Tutela, y Sentencias de la Corte Suprema de Justicia de Colombia, sobre la familia y el matrimonio.

Se aclara que el estado del arte y una conclusión sobre el mismo, según compromiso acordado con el Doctorado en Derecho, serán objeto del primer producto a entregar - un artículo -, por este motivo es tan breve lo aquí señalado.

8.- Marco teórico o conceptual



Introducción al estado de la cuestión:

De la revisión del tema a investigar se encuentra variedad de bibliografía, especialmente en lo relacionado con el matrimonio civil. Sin embargo, no existen investigaciones o trabajos académicos que establezcan en forma clara, las convergencias y divergencias entre el matrimonio civil y el matrimonio católico. Igualmente, se entiende que, la experiencia profesional en el campo civil

y canónico permitirá elaborar un estudio que abarque todos los aspectos del matrimonio, así como las soluciones en derecho desde lo teórico hasta el aspecto práctico. Es así como, después de rastrear un sin número de fuentes, se presenta a continuación de manera sucinta algunos de los textos y autores que han posibilitado establecer, de manera introductoria, un paralelo entre el matrimonio civil y católico.

Derecho Romano:

Juan Iglesias (2004) dice: “Las fuentes nos suministran dos definiciones del matrimonio. La primera es la de Modestino, según el cual *nuptia sunt coiunctio maris et feminae et consortium omnis vitae, divini et humani iuris communicatio* (el matrimonio es la unión de hombre y mujer en consorcio de toda la vida y comunicación de derecho divino y humano) (339). Guarda relación con ella la que se lee en las Instituciones de Justiniano, y que es de este tenor: *Matrimonium est viri et mulieris coniunctio, individuum consuetudinem vitae continens* (Matrimonio es la unión de hombre y mujer con la intención de formar una comunidad de vida indisoluble) (Justiniano, 2005, 1, 9, 1).

Derecho Canónico:

Canon 1055 del Código de Derecho Canónico vigente: “1.- *La alianza matrimonial, por la que el varón y la mujer, constituyen entre si un consorcio de toda la vida, ordenado por su misma naturaleza al bien de los cónyuges y a la generación y educación de la prole, fue elevada por Cristo Señor a la dignidad de sacramento entre bautizados.* 2.- *Por tanto, entre bautizados, no puede haber contrato matrimonial válido que no sea por eso mismo sacramento.*”.

Derecho Civil:

Artículo 113 del Código Civil Colombiano: “*El matrimonio es un contrato solemne por el que el cual un hombre y una mujer se unen con el fin de vivir juntos, de procrear y de auxiliarse mutuamente*”¹



Constitución Política:

Artículo 42: *“La familia es el núcleo fundamental de la sociedad. Se constituye por vínculos naturales o jurídicos, por la decisión libre de un hombre y una mujer de contraer matrimonio o por la voluntad responsable de conformarla. ... Los matrimonios religiosos tendrán efectos civiles en los términos que establezca la ley. ...”*

Concordato entre Colombia y la Santa Sede

Ley 20 de 1974, aprobatoria del Concordato celebrado entre Colombia y la Santa Sede. Artículo VII *“Estado reconoce plenos efectos civiles al matrimonio canónico, con interpretación de la Corte Constitucional en sentencia C-027 de 1993.*

De la doctrina recopilada se pueden deducir las diferencias y aspectos en común, para hacer el Marco conceptual y el posterior desarrollo de la investigación.
